

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA			
CONSECUTIV...	200-03-50-01-0432-2015		
Fecha: 01/10/20...	Hora: 09:06:49	Folios: 1	

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MANUEL FELIPE PARRA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.391.547 de Envigado, allegó comunicado N° 200-34-01-60-4528 del 28 de septiembre de 2015, en la cual solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** de área de regeneración natural en predio denominado **LAS FLORES** ubicado en vereda Tío López, del Corregimiento El Alto del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, el cual resulta del englobamiento de hecho de los lotes identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-26464, N° 034-2125, N° 034-2073 y escrituras públicas N° 189 del 4 de julio de 2014, N° 199 del 4 de julio de 2014 y 194 del 5 de julio de 2014, con un área a intervenir de 152,35 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Camajon	<i>Sterculia Apetala</i>	14	137.6356
Caracol	<i>Anacardium Excelsum</i>	98	234,9980
Cedro	<i>Cedrela Odorata</i>	113	93.7184
Ceiba	<i>Ceiba Pentandra</i>	57	114.3936
Higuerón	<i>Ficus sp</i>	41	136.5184
Roble	<i>Tabebuia Rosea</i>	217	146.3238
Tachuelo	<i>Xantoxilo Tachuelo</i>	14	15.8388
varachina	<i>Triplaris Americana</i>	15	122.7796
TOTAL		568	1002.2064

Que los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-26464, N° 034-2125, N° 034-2073 Y escrituras públicas N° 189 del 4 de julio de 2014, N° 199 del 4 de julio de 2014 y 194 del 5 de julio de 2014, comprenden la extensión de la finca **LAS FLORES**.

Que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-2125 es propiedad del señor JOSE ALEJANDRO MESA CORTES, quien autorizó al señor MANUEL FELIPE PARRA SOTO, adelantar el presente trámite.

Que así mismo, el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-2073 es propiedad de la señora MONICA ANGEL URIBE, quien autorizó al señor MANUEL FELIPE PARRA SOTO, adelantar el presente trámite.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIV...	200-03-50-01-0432-2015	
Fecha: 01/10/20...	Hora: 09:06:49	Folios: 1

- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Manuel Felipe Parra Soto, Folio 2.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 3.
- Fotocopia de Certificado de Libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 034-26464, Folios 4-5.
- Fotocopia de Certificado de Libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N°034-2125, Folios 6-7.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Jose Alejandro Mesa cortes, Folio 8.
- Autorización de Jose Alejandro Mesa cortes a Manuel Felipe Parra Soto, Folio 9.
- Fotocopia de Certificado de Libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 034-2073. Folios 10-11.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Mónica Ángel Uribe, Folio 12.
- Autorización de Mónica Ángel Uribe a Manuel Felipe Parra Soto, Folio 13.
- Fotocopia de escritura pública N° 189 del 4 de julio de 2014, Folios 14-19.
- Fotocopia de escritura pública N° 190 del 4 de julio de 2014, Folios 20-27.
- Fotocopia de escritura pública N° 194 del 5 de julio de 2014, Folios 28-33.
- Documento de plan de aprovechamiento forestal persistente, Folios 34-76.
- Un (1) Cd, Folio 77.
- Factura No. 0030036, Folio 79.
- Recibo de Caja No. 00003058, Folio 80.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor **MANUEL FELIPE PARRA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.391.547 de Envigado, canceló la factura N° 0030036, con recibo de caja N° 0003058, correspondiente a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$199.000) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$258.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** de área de regeneración natural en predio denominado **LAS**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIV...	200-03-50-01-0432-2015	
Fecha: 01/10/20...	Hora: 09:06:49	Folios: 1

FLORES ubicado en vereda Tío López, del Corregimiento El Alto del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia e identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-26464, N° 034-2125, N° 034-2073 y escrituras públicas N° 189 del 4 de julio de 2014, N° 199 del 4 de julio de 2014 y 194 del 5 de julio de 2014, con un área a intervenir de 152,35 Has para las especies y volúmenes que a continuación se relacionan;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Camajon	<i>Sterculia Apetala H. Karst</i>	14	137.64
Caracolí	<i>Anacardium Excelsum (bert. Et balb).</i>	98	235.00
Cedro	<i>Cedrela Odorata L.</i>	113	93.72
Ceiba	<i>Ceiba Pentandra (L) Gaertn</i>	57	114.39
Higuerón	<i>Ficus sp</i>	41	136.52
Roble	<i>Tabebuia Rosea (Bertol) DC</i>	217	146.32
Tachuelo	<i>Zanthoxylum Sp.</i>	14	15.84
Palo Santo	<i>Triplaris Americana L.</i>	15	122.78
TOTAL		569	1002.21

Que el nombre científico "Xantoxilo Tachuelo" solicitado por el usuario reporta por el sistema como "Zanthoxylum Sp" de nombre común "Tachuelo", por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

Que el nombre científico "Triplaris Americana" solicitado por el usuario reporta por el sistema con nombre común "Palo Santo", por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° 200-165111-284/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIV...	200-03-50-01-0432-2015	
Fecha: 01/10/20...	Hora: 09:06:49	Folios: 1

conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>[Handwritten Signature]</i>	01 de octubre de 2015

Expediente 200-165111-284/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0432-2015 al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____